

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*Dando normas para la confirmación en propiedad de los Secretarios de tercera categoría comprendidos en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942.*

El artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 concedió derecho a que fueran confirmados en sus cargos, sin necesidad de concurso, aquellos Secretarios interinos que justificaran tres o más años de servicios consecutivos en la misma Secretaría, sin nota desfavorable.

Resueltos los expedientes de ingreso, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Los Secretarios de tercera categoría, ingresados en el Cuerpo al amparo de la Ley de 14 de octubre de 1942, que el día 27 del mismo mes y año (fecha de publicación de la Ley), sumarán más de tres años de servicios interinos consecutivos en la misma plaza y deseen ser confirmados en propiedad en sus cargos, deberán solicitarlo de esta Dirección General dentro de los primeros quince días hábiles del próximo mes de enero.

2.º Serán requisitos indispensables para obtener la confirmación: el desempeño consecutivo de la misma plaza durante tres años como mínimo; que la Secretaría sea la de tercera categoría (es decir, de Corporación con menos de 2.001 habitantes de derecho, según el censo de 1940); carecer de antecedentes penales; no tener nota desfavorable alguna en el desempeño del cargo, y, por último, que la Corporación no se oponga fundadamente al nombramiento.

Para los ingresados con arreglo al apartado a) del artículo 1.º de la Ley (Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales, ex combatientes, etc.), el tiempo de servicios necesarios se reduce a dieciocho meses consecutivos, conforme previene el último párrafo del artículo 2.º de la propia Ley.

3.º A tales efectos, los solicitantes habrán de acompañar a la instancia:

a) Certificado resumen del total de los servicios prestados en la plaza, haciendo constar expresamente su continuidad, y que el solicitante carece de nota desfavorable en el ejercicio del cargo.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificación literal del acta de la sesión extraordinaria en que la Corporación acordara, al efecto, emitir su informe favorable o adverso a la confirmación del solicitante.

Las certificaciones a) y c) serán expedidas por el Alcalde-Presidente de la Corporación respectiva.

4.º Todas las peticiones de confirmación deberán presentarse dentro del plazo que se fija (los primeros quince días hábiles del próximo mes de enero); las que se reciban fuera de plazo serán rechazadas de plano.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 24 de diciembre.)

(G. C.—5.103)

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*Declarando el carácter extensivo de los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 a las familias de los funcionarios provinciales y municipales «muertos en campaña».*

Son numerosas las consultas que vienen elevándose a esta Dirección General sobre la aplicación de los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 a las viudas y huérfanos o padres pobres de los funcionarios provinciales y municipales «muertos en campaña» durante la pasada guerra de Liberación.

Como un recto criterio interpretativo impone que se consideren extensivos los beneficios de pensión extraordinaria que la citada Ley establece en favor de los funcionarios civiles, a los de las Corporaciones locales, y así se ha aplicado en algún caso concreto (Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 22),

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Pueden solicitar la pensión extraordinaria, equivalente a la cuantía del sueldo íntegro que el causante viniera disfrutando: la viuda, los huérfanos menores o incapacitados y los padres legítimos o naturales, pobres en concepto legal, de aquellos funcionarios provinciales y municipales «muertos en campaña» durante la pasada guerra de Liberación.

2.º La pensión habrá de solicitarse dentro del plazo de seis meses, a contar de la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial del Estado*.

La pensión se hará en instancia dirigida al Presidente de la Corporación donde el causante hubiera prestado últimamente sus servicios.

3.º La calificación de «muertos en campaña» corresponde al Ministerio del Ejército, con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 11 de julio de 1941 para los funcionarios civiles del Estado. A tal efecto, las Corporaciones locales elevarán a esta Dirección General, para su curso a dicho Departamento, las solicitudes de pensión extraordinaria que reciban.

La resolución, caso de ser favorable, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, a los efectos de declaración del derecho correspondiente, que no tendrá carácter retroactivo.

Madrid, 23 de diciembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 26 de diciembre de 1943.)

(G. C.—5.107)

#### DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS

*Haciendo público el acuerdo por el que se señalan fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se mencionan para llevar a cabo la construcción de una Escuela para niñas en la localidad de Las Rozas, adoptada por el Estado.*

Adoptada por el Estado la localidad de Las Rozas, a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones De-

vastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de parte de las siguientes fincas: tierra en término de Las Rozas, al sitio que llaman del Hospital, frente a la iglesia, de caber cinco y media fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, que linda: por el Sur, con carretera del Escorial, hoy de Pascual Riaza y terreno segregado de esta finca; Norte, calle de la iglesia; Oeste, tierra de Satorio Plaza y carretera del Escorial, y Este, otra de Juan Plaza.

Corral en la población de Las Rozas y su calle Real, sin número de gobierno, con una superficie aproximada de 840 metros cuadrados, y que linda: al frente, calle de la iglesia; derecha, entrando, y espalda, terreno de don José Bautista, e izquierda, finca de Celestino Bravo.

Corral en Las Rozas y su calle Real, sin número, que ocupa una extensión superficial de 840 metros cuadrados; linda: frente, calle Real; derecha, finca de la viuda de Méndez Vigo; izquierda, callejón de Las Casas, y espalda, con Emilia Bravo.

Solar, que antes fué casa y jardín, destruida aquélla por la guerra, en Las Rozas, al sitio denominado Hospital o las Cruces, con una extensión superficial de cincuenta áreas y ochenta y tres centiáreas, y que linda: al Norte, con la vereda de Las Cruces; al Este, con calle del Calvario; al Sur, con era empedrada de doña Irene Vicenta de Plaza de la Cueva, y al Oeste, con tierra de Petra de Plaza.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, parecen como interesados en los referidos inmuebles don José Bautista Gómez, doña Emilia Bravo de la Cueva, don Celestino Bravo de la Cueva, doña Aurelia Montañés Barrio, doña Mercedes, doña María Luisa y doña Amelia Méndez de Vigo y Leoz, el Banco Hipotecario de España.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de una escuela para niñas, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de enero de 1944 y sucesivos, sin previo aviso, a las quince y treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quien se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—El Director general, José Moreno.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 24 de diciembre.)

(G. C.—5.104)

# Diputación Provincial de Madrid

Resumen, por capítulos y artículos, del PRESUPUESTO ORDINARIO de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1944, aprobado por esta Corporación en sesión de 29 de diciembre de 1943, y que se publica en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 200 del vigente Estatuto Provincial.

## INGRESOS

	TOTALES	
	Por artículos	Por capítulos
<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
<b>RENTAS</b>		
Art. 1.º—Propiedades .....	1.580.900,—	
» 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores .....	445.673,88	
» 4.º—BOLETÍN OFICIAL e Imprenta Provincial .....	695.000,—	
» 5.º—Otras rentas .....	11.565,23	
		2.733.139,11
<b>CAPITULO III</b>		
<b>SUBVENCIONES Y DONATIVOS</b>		
Art. 1.º—Del Estado .....	812.187,04	
» 3.º—Donativos .....	5.000,—	
		817.187,04
<b>CAPITULO V</b>		
<b>EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES</b>		
Art. 1.º—Eventuales .....	65.000,—	
» 2.º—Extraordinarios .....	5.508.209,39	
» 3.º—Indemnizaciones .....	465.000,—	
		6.038.209,39
<b>CAPITULO VII</b>		
<b>DERECHOS Y TASAS</b>		
Art. 1.º—Por prestación de servicios .....	553.500,—	
» 2.º—Por aprovechamientos especiales .....	3.129.211,93	
		3.682.711,93
<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>ARBITRIOS PROVINCIALES</b>		
Art. 1.º—Ordinarios y extraordinarios .....		
» 2.º—Imposiciones o percepciones .....	130.000,—	
		130.000,—
<b>CAPITULO IX</b>		
<b>IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO</b>		
Art. 1.º—Contribución territorial .....	325.000,—	
» 2.º—Cédulas personales .....	10.608.663,86	
		10.933.663,86
<b>CAPITULO X</b>		
<b>CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES</b>		
Art. 1.º—Aportación municipal .....	6.363.029,87	
» 2.º—Arbitrio sobre traviesas en los frontones .....	750.000,—	
» 3.º—Idem sobre apuestas en carreras de caballos .....	50.000,—	
		7.163.029,87
<b>CAPITULO XI</b>		
<b>RECARGOS PROVINCIALES</b>		
Art. 1.º—Solares sin edificar .....	1.450.000,—	
» 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre .....	1.107.274,08	
		2.557.274,08
<b>CAPITULO XII</b>		
<b>TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>		
Art. 1.º—Recursos del Estado .....	100.000,—	
» 2.º—Otros ingresos .....	1.833.676,56	
		1.933.676,56
<b>CAPITULO XVII</b>		
<b>REINTEGROS</b>		
Art. 2.º—Por otros conceptos .....	2.528.000,—	
		2.528.000,—
<b>TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>		<b>38.516.891,84</b>

## GASTOS

	TOTALES	
	Por artículos	Por capítulos
<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>		
Art. 1.º—Servicios generales del Estado .....	33.000,—	
» 2.º—Pactos y compromisos .....	1.605.074,10	
» 3.º—Deudas .....	34.484,25	
» 5.º—Pensiones .....	900.000,—	
» 8.º—Otros conceptos análogos .....	500,—	
» 9.º—Suscripciones, anuncios, etc .....	7.000,—	
» 11.º—Gastos indeterminados .....	685.000,—	
		3.265.058,35
<b>CAPITULO II</b>		
<b>REPRESENTACIÓN PROVINCIAL</b>		
Art. 1.º—De la Diputación y Comisión Gestora .....	210.000,—	
» 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora .....	82.000,—	
» 3.º—Dietas de los Diputados provinciales .....	12.000,—	
		304.000,—
<b>CAPITULO IV</b>		
<b>BIENES PROVINCIALES</b>		
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia .....	32.430,—	
		32.430,—
<b>CAPITULO V</b>		
<b>GASTOS DE RECAUDACIÓN</b>		
Art. 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, etc .....	220.000,—	
» 2.º—De las Contribuciones del Estado .....	305.000,—	
		525.000,—
<b>CAPITULO VI</b>		
<b>PERSONAL Y MATERIAL</b>		
Art. 1.º—De las Oficinas .....	2.584.245,09	
» 3.º—Material de la Diputación y Comisión Gestora .....	277.971,96	
» 4.º—Gastos generales .....	2.045.589,90	
		4.907.806,95
<b>CAPITULO VII</b>		
<b>SALUBRIDAD E HIGIENE</b>		
Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario .....	150.000,—	
		150.000,—
<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>BENEFICENCIA</b>		
Art. 1.º—Atenciones generales .....	2.404.803,—	
» 2.º—Maternidad y expósitos .....	3.319.792,03	
» 3.º—Hospitalización de enfermos .....	5.637.032,71	
» 4.º—Huérfanos y desamparados .....	5.093.260,—	
» 5.º—Dementes .....	2.000.000,—	
» 6.º—Servicios especiales .....	37.000,—	
		18.491.887,74
<b>CAPITULO IX</b>		
<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>		
Art. 2.º—Otras instituciones de carácter social .....	10.000,—	
» 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes .....	910.000,—	
		920.000,—
<b>CAPITULO X</b>		
<b>INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>		
Art. 1.º—Atenciones generales .....	1.800,—	
» 6.º—Escuelas de Sordomudos y Ciegos .....	40.000,—	
» 9.º—Bibliotecas .....	20.000,—	
» 10.—Otros Establecimientos o instituciones de cultura .....	160.000,—	
» 12.—Subvenciones o becas .....	105.000,—	
		326.800,—
<b>CAPITULO XI</b>		
<b>OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES</b>		
Art. 1.º—Atenciones generales .....	1.384.530,—	
» 2.º—Construcción de caminos vecinales .....	574.187,04	
» 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales .....	450.000,—	
» 4.º—Construcción de carreteras provinciales .....	100.000,—	

	TOTALES	
	Por artículos	Por capítulos
Art. 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales...	2.835.000,—	
» 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales .....	31.000,—	
		5.374.717,04
<b>CAPITULO XIII</b>		
MONTES Y PESCA		
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	1.074.885,—	1.074.885,—
<b>CAPITULO XIV</b>		
AGRICULTURA Y GANADERÍA		
Art. 1.º—Atenciones generales .....	1.002.920,—	1.002.920,—
<b>CAPITULO XV</b>		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Art. único.—Operaciones de crédito .....	1.840.451,79	1.840.451,79
<b>CAPITULO XVIII</b>		
IMPREVISTOS		
Art. único.—Gastos por este concepto.....	175.000,—	175.000,—
<b>TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..</b>		<b>38.390.956,87</b>

**RESUMEN GENERAL**

Importe total de Ingresos .....	38.516.891,84
Importe total de Gastos .....	38.390.956,87
Más importe de Ingresos .....	125.934,97

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 200, antes mencionado, del vigente Estatuto Provincial, queda expuesto públicamente este Presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de ocho días hábiles, en el que, a partir de la fecha de publicación, podrán formularse reclamaciones, si a ello hubiere lugar, ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Madrid, 31 de diciembre de 1943.—El Presidente, Armando Muñoz Calero.

**Diputación Provincial de Madrid**

**COMISION GESTORA**

**Convocatoria**

En uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, he dispuesto convocar a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes, a las doce de la mañana, en el salón de sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Expediente relativo a la Plaza de Toros de Madrid.
  - 2.º Proyecto de Reglamento de funciones económico-administrativas.
- Madrid, 31 de diciembre de 1943.—El Presidente, Armando Muñoz Calero.

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (72). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 14, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 4.959, 15.566 al 68, 16.378, 17.291, 19.277 al 79, 20.634, 27.745, 27.974, 28.734 y 35, 28.880, 28.891 al 911, 28.916 al 20, 28.922 al 25, 28.928 al 32, 28.951 al 56, 28.962, 28.965 al 69, 28.977, 28.982 al 89, 28.994 al 98, 29.000 al 2, 29.004 al 11, 29.014 al 17, 29.031 al 38, 29.046 y 47, 29.049 al 51, 29.054 al 79, 29.083 al 96, 29.101 al 3, 29.117, 29.119 al 124, 29.132 y 33, 29.746, 33.232, 33.236, 35.762, 37.703, 44.170, 58.137 al 39, 59.940 al 42, 59.949 al 52, 62.169, 63.216 al 20, 68.320, 68.485, 69.238, 73.272, 73.274.

Factura número 184, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 13.431, 13.890 al 93, 13.914 al 16, 35.634, 37.234 al 36, 45.407 al 9, 45.430, 48.931 y 32, 56.216, 56.743, 65.812 al 14, 68.004 al 9, 68.681 y 82, 71.400 al 2, 78.850 y 51, 81.585 y 86, 83.900, 96.087, 96.616, 96.694, 96.983 y 84, 97.081 y 82, 104.132 y 33, 104.173 al 79, 104.201 al 4, 105.983 y 84, 106.063, 106.195, 107.600, 112.320, 112.684, 113.191 y 92, 113.837, 115.888 y 89, 117.259, 117.367 al 68, 117.402, 117.650 y 51, 117.703, 119.559 al 61, 126.687 al 90, 126.700, 126.899, 126.900 y 1, 126.928, 139.434 al 37, 140.586 y 87, 143.660 al 62, 146.972, 151.140, 153.271, 154.751 y 52, 155.504 al 6, 159.361 al 63, 159.635 y 36, 162.069 al 73, 162.855 al 60, 163.314 y 15, 163.818 y 19, 167.639 al 42, 169.147 y 48, 171.264, 171.494, 171.496, 172.643 y 44, 176.060 al 63, 176.320, 176.417, 180.884 y 85, 181.000 y 1, 181.466 al 68, 181.471, 181.503 al 9, 182.106 al 8, 182.370 al

72, 182.957 al 59, 185.492 al 94, 185.511, 185.592, 186.570 al 602, 186.655, 186.952, 189.388 al 98, 189.681, 190.110 y 11, 190.255, 191.866 al 77, 192.490 y 91, 193.170 al 76, 193.191 al 94, 193.264, 193.849 al 51, 193.905 y 6, 197.107 al 9, 197.469 y 70, 197.776, 198.166 al 68, 198.180, 198.559, 198.600 al 2, 198.638, 199.049 al 52, 199.143, 199.208 al 12, 199.302 al 6.

Factura número 185, de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 4.570, 8.936, 12.516, y 17, 17.232, 21.253, 22.072, 27.098 y 99, 32.407, 35.327, 37.138 al 40, 42.560 al 63, 42.642, 43.255, 54.803, 53.690, 53.730, 56.755 y 56, 56.876, 60.750 al 53, 60.756 y 57, 63.646, 64.478, 68.322, 69.812, 70.908, 74.087, 74.219, 74.296, 74.318, 74.646.

Serie C, números 3.241, 7.169, 13.404 y 5, 13.356 al 65, 14.941, 16.351, 19.045, 19.890, 19.979, 20.328, 32.033, 39.880, 43.163, 43.187, 48.376 al 78, 55.569, 58.982, 60.534 y 35, 60.972 y 73, 61.893, 61.989, 62.505, 63.205, 63.738, 65.360 y 61, 66.577, 67.061, 67.212 y 13, 68.127, 70.774, 76.728 y 29, 77.876, 78.294, 78.883, 79.422 al 24.

Serie D, números 1.069, 9.189, 9.602 al 4, 13.727, 13.845, 14.545, 14.547 y 48.

Serie E, números 804, 8.850, 14.932, 16.441, 17.130, 18.051 al 53.

Serie F, números 5.125 y 26, 6.017, 8.475 y 76, 8.527 al 32.

Factura número 208, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 112.390 y 91, 118.646, 130.492 al 99, 162.808, 196.706 al 8.

Serie B, números 43.803, 56.817 y 18.

Serie C, números 2.790, 51.319 al 21, 77.258 al 60.

Factura número 209, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 72.875, 80.168 y 69, 92.499, 93.487, 110.493, 116.891 al 900, 134.650, 140.199, 152.280 y 81, 158.415 y 16, 170.264, 178.765 y 66, 181.480 y 81, 184.407 al 12, 189.985 y 86.

Factura número 210, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 110.480 y 81, 136.749 al 51, 144.316 al 18.

Serie B, números 18.534, 42.787, 72.116 y 17.

Serie C, números 4.753, 19.857, 19.966, 30.756, 32.543, 39.682, 43.948, 61.160, 67.763.

Serie E, números 1.570, 6.312 al 15, 6.317, 7.746, 17.546.

(Continuará.)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**CANILLEJAS**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de Exacciones municipales para el ejercicio de 1944, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en estas oficinas, para su examen y a efectos de reclamaciones, si procediere.

Canillejas, 10 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado). (G. C.—5.126) (X.—5.551)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

Aprobado por esta Comisión Gestora el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1944, en unión de las Ordenanzas de exacciones para el mismo ejercicio, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que en ese término y otros ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, a los efectos del artículo 205 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y demás preceptos concordantes.

—San Fernando de Henares, a 24 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Julio Dorado Hernández.

(G. C.—5.149) (X.—5.554)

**CIEMPOZUELOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Padrón de la Riqueza rústica de este término municipal para el año 1944, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Ciempozuelos, 27 de diciembre de 1943. El Alcalde (firmado). (G. C.—5.148) (X.—5.553)

**ESTREMERA**

El Padrón de 1.ª Riqueza rústica para el ejercicio de 1944 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Estremera, a 27 de diciembre de 1943. El Alcalde (firmado). (G. C.—5.147) (X.—5.552)

**M E C O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Meco (Madrid),

Hace saber: Que, en sesión del día de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Meco, a 27 de diciembre de 1943.—El primer Teniente de Alcalde, Santiago Hidalgo.

(G. C.—5.150) (X.—5.556)

**COLMENAR DE OREJA**

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal, en sesión extraordinaria de hoy, el Presupuesto ordinario para 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, pudiéndose reclamar contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, y en la forma que determina el artículo 301 del mismo Cuerpo legal.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 18 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.

(G. C.—5.151) (X.—5.555)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid,

Hace público: Que don Antonio Weyler Santacana, natural de Palma de Mallorca, nacido el cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y cinco, de estado soltero, hijo de don Valeriano Weyler Nicolau y de doña Teresa Santacana Bargallo, fallecidos, cuyo señor desapareció de esta capital, de la que era vecino, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y seis, al ser detenido, surtiendo tal desaparición los

efectos legales de defunción, por ser afecto al Glorioso Alzamiento, sin que al ocurrir su desaparición hubiese otorgado testamento, habiéndose solicitado la declaración de herederos abintestato de don Antonio Weyler Santacana en favor de la hermana del mismo, doña María Weyler Santacana y de sus sobrinos, don Valeriano, Don Fernando, doña María Teresa y doña María Fernanda Weyler López de Puga, hijos de otro hermano del causante, que le premurió, llamado don Fernando.

Y a medio del presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia del don Antonio Weyler Santacana, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, justificándolo con los correspondientes documentos.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
(Firmado.)

Alberto García Martínez  
(A.—2.197)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia número tres, de esta capital: Por el presente hace público que por auto dictado por este Juzgado con fecha diez de septiembre último, que ha quedado firme, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores don Antonio Maldonado de Angelis mayor de edad, casado, ingeniero y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Velázquez, número diez. Y se previene que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario del concurso, don Ramiro Ramos Acosta, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Cristóbal Bordiú, número diecinueve, o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y a la vez se cita por el presente a los acreedores de dicho concursado, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de enero próximo, a las doce de la mañana, con la prevención de que se celebrará dicho acto con los que concurran y les parará el perjuicio a que haya lugar a los que dejen de hacerlo.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)  
(A.—2.199)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por el Procurador don Juan Avila, en nombre de don Juan Manuel Moreno Collero, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Claudio Coello, número catorce, en solicitud de que se le autorice a usar como primer ape-

llido el compuesto de Moreno Luque, que eran los que usaba su padre, don Juan Manuel Moreno y Luque, y que se haga extensivo también a sus hermanas, doña María Josefa del Rosario, doña María Teresa y doña María de las Mercedes Moreno y Collera; y habiéndose estimado dicha solicitud, se hace público al objeto de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de septiembre de 1870, referente al Registro Civil, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Y para que se publique en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Diego Uceda  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
García Martínez  
(A.—2.198)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, representado por el Procurador señor Otero, contra la herencia yacente de don Ramón García Escudero y Fernández de Urrutia, y contra doña Dolores Molina, esposa de aquél, y su hijo, don Luis García Pérez, sobre pago de doce mil ciento treinta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente cédula, en atención a desconocerse sus actuales domicilios y paraderos, a la herencia yacente de don Ramón García Escudero y Fernández de Urrutia, y a su viuda, doña Dolores Pérez Molina, y a su hijo, don Luis García Pérez, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias  
(A.—2.201)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 3

Pérez Gómez (Basilía), de cuarenta y cuatro años, casada, jornalera, hija de

Antonio y de Isabel, natural de Cadalso de los Vidrios (Madrid), que dijo estar domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 71, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 131, de 1943.

(B.—20.532)

### JUZGADO NUMERO 3

Dolores Sánchez Jiménez, de treinta años, casada, sus labores, hija de Gumersindo y de Martina, natural de Escalonilla (Toledo), que vivió en la calle de Manzanares, número 10, de esta capital, y cuyo paradero actual se ignora, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por daños, con el número 253, del año actual.

(B.—20.531)

### JUZGADO NUMERO 14

Cañizares Collado (Isabel), de veintinueve años, soltera, hija de Juan y de Lucía, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 12 de enero, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, número 529, de 1943, instruido contra la misma.

(B.—20.553)

### JUZGADO NUMERO 14

Babilonio Ferrada (Miguel), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá el día 12 de enero, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por daños, número 585, de 1943, instruido contra el mismo.

(B.—20.552)

### JUZGADO NUMERO 14

Rodríguez García (Rafael), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá el día 12 de enero, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, número 531, de 1943, instruido contra el mismo.

(B.—20.583)

### JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas número 279, de 1943, se cita al denunciado Manuel Velázquez Terán, de cincuenta y ocho años, soltero, pintor, hijo de Patricio y Teresa, natural de Madrid, que habitó últimamente en Dr. Mariany, 8, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 19 de enero de 1944 comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas en su contra, por hurto.

(B.—20.633)

### JUZGADO NUMERO 10

Riero Bouzas (Perfecto), de treinta y ocho años, soltero, mozo, hijo de Agustín y de María, que habitó últimamente en Mediodía Grande, número 13, se le cita, por su ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, número 20, para cumplir el arresto impuesto, así como abonar las responsabilidades del juicio 120, de 1943, por hurto.

(B.—20.645)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 588, de 1943, seguido por lesiones contra José Esperante Vila, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 24 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Esperante Vila, que se en-

cuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.598)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 643, de 1943, seguido por hurto contra Antonio López Losada, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 17 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio López Losada, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.599)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 423, de 1943, seguido por malos tratos contra Enrique Castillo Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 24 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Enrique Castillo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.596)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 519, de 1943, seguido por hurto contra Nieves Velón Fernández, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 17 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Nieves Velón Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.595)

### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 537, de 1943, seguido por lesiones contra Diego Noguera Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 20 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Diego Noguera Sánchez y al denunciante, Felipe Noguera Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—20.576)

### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 595, de 1943, seguido por escándalo contra Juan Antonio Rodríguez Cano, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 20 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Antonio Rodríguez Cano, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.573)

### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 307, seguido por estafa contra Enrique Cremades Martín, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, el día 13 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Enrique Cremades Martín, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.579)

### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202